

Informe de Modificaciones e Insistencias de Comunicación y Telefonía Rural S.A.



Enero 2014

Contenido

1.- Introducción	4
2.- Informe de Modificaciones e Insistencias	4
2.1.- Tasa de Costo de Capital	4
Objeción N° 1: Tasa de Costo de Capital	4
2.2.- Demanda	5
Objeción N° 2: Proyección de Número de Líneas.....	5
Objeción N° 3: Proyección de Tráficos	8
2.3.- Diseño de Red de la Empresa Eficiente.....	10
Objeción N° 4: Diseño de Red Urbana	10
2.4.- Inversiones Administrativas	11
Objeción N° 5: Edificio Corporativo.....	11
Objeción N° 6: Costo de Impresoras	11
2.5.- Organización del personal, Remuneraciones y Gastos Relacionados.....	11
Objeción N° 7: Remuneraciones y Beneficios del Personal	11
Objeción N° 8: Gastos en Capacitación	12
Objeción N° 9: Indemnización por Años de Servicio	13
Objeción N° 10: Costo de Clasificación, Selección y Reclutamiento	13
2.6.- Operación y Mantenimiento de la Red	14
Objeción N° 11: Costo Arriendo de Terrenos.....	14
Objeción N° 12: Costos de Mantenimiento.....	14
Objeción N° 13: Costo de Energía	15
Objeción N° 14: Costo de Combustible para Vehículos	15
Objeción N° 15: Impuesto Radioeléctrico	16
Objeción N° 16: Costo en Patentes y Contribuciones Municipales.....	16
Objeción N° 17: Costo en Asesorías	17
Objeción N° 18: Servicios de Cobranza	17
Objeción N° 19: Interconexión Local.....	18
2.7.- Criterios de Asignación	18
Objeción N° 20: Criterios de Asignación	18
2.8.- Cálculo Tarifario	21
Objeción N° 21: CTLP, CID y Tarifas.....	21

2.9.- Portabilidad 22
 Objeción N° 22: Costos Asociados a la Portabilidad 22
2.10.- Otras Prestaciones 23
 Objeción N° 23: Otras Tarifas 23
3.- Pliego Tarifario 25

1.- Introducción

Con fecha 30 de Diciembre de 2013, Comunicación y Telefonía Rural S.A., indistintamente CTR, fue notificada del Informe de Objeciones y Contraproposiciones, en adelante el IOC, efectuado por parte de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, en lo sucesivo los Ministerios, en respuesta a las tarifas propuestas por CTR durante el mes de agosto de 2013, para los servicios afectos a fijación tarifaria correspondiente al quinquenio 2014- 2019.

Así entonces, por este instrumento, dentro de plazo, atendido lo expuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 4 de 2003, que aprueba el Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria, Bases Técnicas Económicas y demás normas aplicables al proceso de fijación, CTR viene en ejercer su derecho de insistencia en la forma que se indicará en este escrito, insistencias que se sustentan en su Estudio Tarifario y antecedentes acompañados a éste, y en las demás fundamentaciones que se señalan en cada caso.

Cabe mencionar que a juicio de CTR - contrariamente a lo señalado por los ministerios en el IOC - las objeciones y contraproposiciones no fueron suficientes fundadas y que la información enviada, en los plazos y la forma solicitada por la autoridad, permitía subsanar totalmente las insuficiencias, que a juicio de los ministerios, existían en el estudio propuesto.

No obstante lo anterior, CTR ha examinado los resultados y supuestos empleados en el IOC y ha acogido una serie de planteamientos expresados en él, mientras que en otros ha considerado necesario insistir en su propuesta. En las próximas secciones se indican los planteamientos específicos en los cuales se desea insistir o modificar y se entrega un nuevo pliego tarifario.

2.- Informe de Modificaciones e Insistencias

Se presentan a continuación las modificaciones y/o insistencias del Estudio Tarifario de nuestra representada. En la sección 4 Pliego Tarifario se muestra el resultado de las modificaciones y/o insistencias incorporadas al modelo contrapropuesto por los Ministerios.

2.1.- Tasa de Costo de Capital

Objeción N° 1: Tasa de Costo de Capital

Se objeta la tasa de costo de capital de 9.02% anual real en UF presentada por la Concesionaria, puesto que corresponde a un valor de la versión preliminar del estudio "Estimación del Costo de Capital en la Telefonía Móvil Chilena" de Lefort, Economía y Finanzas. Este estudio fue utilizado como referencia en el proceso tarifario móvil y será el que se utilizará también para la Concesionaria.

Contraproposición N° 1: Tasa de Costo de Capital

Se contrapropone utilizar una tasa de costo de capital de 9.2%, estimada considerando lo siguiente:

En el caso de la tasa libre de riesgo, se propone utilizar la tasa de la libreta dorada del Banco Estado, la cual a la fecha base de referencia del Estudio Tarifario se situaba en 0.10%. No obstante, los Ministerios consideran que actualmente esta tasa no refleja el costo de oportunidad de invertir en activos riesgosos como si lo hace por ejemplo, algún otro instrumento de deuda como los BCU10 emitido por el Banco Central. Dado lo anterior, se propone ajustar el modelo CAPM por un spread que capture dicho costo de oportunidad. Este spread, es igual a 2.71% y corresponde a la diferencia entre el valor resultante de la proyección de los BCU10 estimada en el estudio de tasa de costo de capital de Lefort para el proceso tarifario móvil 2014-2019 y, la tasa de la libreta dorada del Banco Estado. Para el cálculo del riesgo sistemático, se propone utilizar el valor estimado bajo el modelo condicional para la empresa tipo igual a 0.9. Finalmente, la estimación de costo de capital para la Concesionaria es igual a:

$$TCC_{ctr} = r_f + (\beta * PRM) + spread$$

$$TCC_{ctr} = 0,10\% + (0,9 * 7,09\%) + 2,71\%$$

Donde:

TCC = Tasa de Costo Capital

r_f = Tasa de libre riesgo

β = riesgo sistematico

PRM = Premio por Riesgo de Mercado

spread = Diferencia entre los BCU10 y r_f

Modificación y/o Insistencia N° 1: Tasa de Costo de Capital

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio.

2.2.- Demanda

Objeción N° 2: Proyección de Número de Líneas

Se objeta la proyección de demanda de líneas presentada en el Estudio Tarifario, por cuanto excluye líneas que deben ser consideradas por la Empresa Eficiente. En efecto, la Concesionaria señala en su Estudio Tarifario que se deben excluir líneas que denomina “Valor agregado (Chat)” según criterio aplicado en otro proceso tarifario, sin embargo, no fue posible constatar las razones de la exclusión señalada.

Por otra parte, existen inconsistencias en el ajuste efectuado a las líneas rurales acorde a la actualización de la cartera, por cuanto se encontraron diferencias en los datos presentados en el Estudio Tarifario respecto de la información histórica del STI. Adicional a estas diferencias, existen discontinuidades en períodos anteriores que requieren de ajustes, según lo detallado en el mismo Estudio. En particular, en el mes de julio del año 2009, de acuerdo a los datos del STI, se observa una baja de 2.855 líneas con respecto al período anterior, lo cual es alto en comparación con la variación mensual de líneas observada en el período analizado.

Adicionalmente, la separación Suburbano-Rural propuesta en el Estudio Tarifario no coincide con la información entregada por la misma Concesionaria al STI para dichas zonas.

Además, las proyecciones realizadas para cada tipo de línea incluyen valores constantes o uso de factores fijos sin sustento, según se exige en las BTE (celdas G71:J137, hoja "Proyección Líneas Voz", archivo Proyección CTR.xlsx), que no son parte de la estimación y que modifican los resultados obtenidos por los estimadores encontrados por la Concesionaria.

Finalmente se objeta el hecho que, la Concesionaria en su Anexo II proponga el uso de un sólo tipo de especificación econométrica para la proyección de demanda, sin verificar la posibilidad de introducir otras posibles especificaciones que resulten más adecuadas.

Contraproposición N° 2: Proyección de Número de Líneas

Se contrapropone usar todas las líneas separadas en Suburbano y Rural según la información por comunas entregada al STI. Además se presenta una proyección de líneas considerando diferentes especificaciones econométricas. El detalle se encuentra en Anexo adjunto a este documento.

Modificación y/o Insistencia N° 2: Proyección de Número de Líneas

Comunicación y Telefonía Rural S.A., insiste en la demanda de líneas presentada por las razones que a continuación se exponen.

Las líneas asociadas a los servicios Valor Agregado (Chat), corresponden a numeración telefónica utilizada para recibir llamadas a estos servicios de valor agregado. Estas llamadas son recepcionadas en los nodos de conmutación y desde allí -sin utilizar la red de transporte ni de acceso de CTR- son enrutadas a plataformas de servicios ubicadas en el mismo Switch o plataformas remotas vía medios IP. Dado que estas comunicaciones tienen un comportamiento de tránsito fueron excluidas del diseño de la empresa eficiente diseñada para terminar comunicaciones en los equipos telefónicos de los abonados de CTR. Como ya se dijo en el estudio, esta situación no es nueva en los procesos de fijación de tarifas, pues en el proceso de la empresa Telmex Servicios Empresariales S.A., se procedió de la forma aquí expuesta, y a continuación se cita lo dicho por los Ministerios al respecto, en el Informe de Objeciones y Contraproposiciones a las Tarifas Propuestas por concesionaria Telmex Servicios Empresariales S.A para los servicios afectos a fijación tarifaria correspondientes al periodo 2010-2015, Objeción y Contraproposición N°43:

Gastos Chat, página 66.
http://www.subtel.gob.cl/images/stories/articles/procesostarifarios/asocfile/ioc_telmex.pdf.

"Objeción N° 43: Gastos Chat

Se objeta la inclusión de este gasto, ya que la Empresa Eficiente no debe incurrir en actividades como las presentadas en este servicio.

Contraproposición N° 43: Gastos Chat

Se contrapropone la eliminación de este gasto, y sólo conforme a aquello es retirado de la estimación de tráfico, aquél generado por este concepto. Detalles de la implementación de este cambio se encuentran en el modelo adjunto."

El subrayado es nuestro y se ha realizado para destacar que este estudio recientemente tomado de razón no considero ni los gastos ni la demanda asociada a este servicio.

Para mayor claridad en el modelo se adjunta las líneas (en este caso números telefónicos) correspondiente a este servicio valor agregado chat.

La principal razón de porque CTR insiste en la demanda de líneas presentada en su estudio dice relación con el nuevo contexto de mercado y regulatorio imperante en la ruralidad y en particular en las zonas rurales donde CTR explota sus concesiones de servicio público telefónico, que significa un aceleramiento en la baja de clientes de CTR y eliminación del mercado rural para empresas que no posean espectro de telefonía móvil y 4G nacional.

El decrecimiento de los clientes rurales de CTR se puede advertir a partir de las cifras publicadas en el STI previa separación de la numeración utilizada para servicio de chat. La nueva situación de mercado y regulatoria que ha creado la autoridad sectorial se advierte en la adjudicación de un FDT por parte de Entel para atender con tecnología móvil 1.400 localidades rurales el año 2010 y las obligaciones de atención de aproximadamente otras 3.000 localidades rurales impuestas en los concursos de 2,6GHz y 700MHz para los adjudicatarios de estas frecuencias, esto es las empresas Entel, Movistar y Claro.

La baja de clientes rurales de CTR que se ha ido verificando durante los años se ha ido intensificando en las zonas donde ha estado llegando la telefonía móvil (provista por las multinacionales Movistar, Entel y Claro) y por ello una vez implementadas las redes para operar las frecuencias de los concursos 4G CTR no tiene ninguna duda que el mercado rural será concentrado por estas tres empresas.

En virtud de lo precedente para el quinquenio 2014-2019, con seguridad la demanda de la empresa eficiente que provee los servicios en la zona de concesión de CTR se contraerá, muy difícilmente se mantendrá y no existe ninguna opción que tenga un carácter expansivo, como así lo contraponen los Ministerios. Por esta razón CTR insiste en la demanda de líneas presentadas en el estudio de tarifas y rechaza aceptar la contrapropuesta de los Ministerios y por consiguiente las razones técnicas argumentadas para desechar las proyecciones del estudio. También se hace presente que las proyecciones de líneas contrapropuestas contrariamente lo que dice el informe de Objeciones y Contraproposiciones no incluyen variables económicas al igual que las proyecciones del estudio se realizan sobre la base de series históricas.

Respecto de las inconsistencias del ajuste realizado a las líneas, las discontinuidades y no coincidencia de la información del STI utilizada como información fuente para las proyecciones se señala que estas fueron detalladamente explicadas en el estudio, y también expuestas en reunión realizada el día Miércoles 15 en las dependencias de la Subsecretaría de telecomunicaciones. No obstante esto a continuación se sintetiza lo realizado y el detalle de este se incorpora al modelo tarifario.

En términos simples, las líneas Rurales informadas al STI por Comunicación y Telefonía Rural S.A, contienen contabilizadas en forma acumulada las renuncias o limpieza de cartera y no refleja las fechas efectivas (en los diferentes meses del año) de renuncia de los clientes. Esta situación administrativa provoca discontinuidades de la información histórica haciendo imposible su utilización como información fuente de proyección. Por esta razón fue necesario realizar un ajuste que subsanara el desfase entre la fecha de renuncia efectiva de los clientes con la fecha efectiva de eliminación de los sistemas de la concesionaria existente. Entonces los datos del STI fueron ajustados de acuerdo a cuatro fechas de limpieza de cartera registradas en CTR. Estas discontinuidades corresponden a la baja de agosto y septiembre del 2010, agosto 2011 y enero 2013. Para regularizar lo anterior se procedió a registrar las líneas renunciadas en su fecha de renuncia efectiva. Esto logra que la información de líneas se utilizar como información fuente para proyecciones.

El detalle de los ajustes realizados se encuentra en el archivo "Respaldo Lineas IMI.xlsx" de la carpeta Respaldos IMI, que se adjunta al Modelo IMI CTR.xlsm.

En virtud de lo precedente Comunicación y Telefonía Rural S.A., insiste con su proyección de líneas propuestas en el estudio de tarifas.

Objeción N° 3: Proyección de Tráficos

Se objeta proyección de tráfico presentada en el Estudio Tarifario, por cuanto excluye tráfico que deben ser considerados por la Empresa Eficiente. Al igual que en el caso de la proyección de líneas, la Concesionaria excluyó tráfico que denomina "Valor agregado (Chat)".

Como se menciona en el Estudio Tarifario, la Concesionaria realiza correcciones a los tráfico totales entregados en el STI, ya que existe duplicación de información debido a la forma en que los datos son entregados. A pesar de realizar dichas correcciones, siguen existiendo diferencias entre la información obtenida directamente desde el STI versus la entregada por la Concesionaria.

Además, se objeta el hecho de que la proyección de los MOU realizada en el Estudio Tarifario se hace sobre la base de proyectar primero tráfico totales por mes y luego dividirlos por las líneas. Lo anterior descarta a priori que el volumen de tráfico dependa del número de líneas.

Adicionalmente, se incorpora a la proyección valores constantes que no poseen sustento, según se exige en las BTE, y que no fueron considerados en las estimaciones obtenidas a través de sus modelos econométricos (celdas C41:L110, hojas "Proyección tráfico Suburbana" y "Proyección tráfico Rural", archivo Proyección CTR.xlsx).

Finalmente, la Concesionaria propone en su anexo II un sólo tipo de modelo sin verificar la posibilidad de introducir una mejor especificación econométrica de los mismos.

Contraproposición N° 3: Proyección de Tráficos

Se contrapropone proyectar MOU sobre la base de información del STI considerando la participación de tráfico Rural-Suburbano presentado en el Estudio Tarifario para cada tipo de tráfico. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el Anexo adjunto a este documento.

Sin perjuicio de lo anterior, debemos consignar que este ítem podrá variar en el transcurso del proceso, pues tanto la información contenida en el STI como la aportada por la Concesionaria en su Estudio Tarifario está siendo sometida a un exhaustivo proceso de auditoría, por cuanto se han advertido inconsistencias importantes en los datos que ha entregado la concesionaria y que no se conciben con el funcionamiento del mercado.

Modificación y/o Insistencia N° 3: Proyección de Tráficos

Comunicación y Telefonía Rural S.A., insiste en la demanda de tráfico presentada por las razones que a continuación se exponen.

Los tráfico asociados a los servicios Valor Agregado (Chat), corresponden a comunicaciones destinadas a servicios de valor agregado. Estas comunicaciones son recepcionadas en los nodos de conmutación y desde allí -sin utilizar la red de transporte ni de acceso de CTR- son terminadas en plataformas de servicios ubicadas en el mismo Switch o plataformas remotas. Dado que estas comunicaciones tienen un comportamiento de tránsito, fueron excluidas del diseño de la empresa eficiente diseñada para terminar comunicaciones en los equipos telefónicos de los abonados de CTR. Como ya se dijo en el estudio esta situación no es nueva en los procesos de fijación de tarifas, pues en el proceso de la empresa Telmex Servicios Empresariales S.A., se procedió de la forma aquí expuesta, y a continuación se cita lo dicho por los Ministerios al respecto, en el Informe de Objeciones y Contraproposiciones a las Tarifas Propuestas por concesionaria Telmex Servicios Empresariales S.A para los servicios afectos a fijación tarifaria correspondientes al periodo 2010-2015, Objeción y Contraproposición N°43: Gastos Chat, página 66. http://www.subtel.gob.cl/images/stories/articles/procesostarifarios/asocfile/ioc_telmex.pdf.

"Objeción N° 43: Gastos Chat

Se objeta la inclusión de este gasto, ya que la Empresa Eficiente no debe incurrir en actividades como las presentadas en este servicio.

Contraproposición N° 43: Gastos Chat

Se contrapropone la eliminación de este gasto, y sólo conforme a aquello es retirado de la estimación de tráfico, aquél generado por este concepto. Detalles de la implementación de este cambio se encuentran en el modelo adjunto."

El subrayado es nuestro y se ha realizado para destacar que este estudio recientemente tomado de razón no considero ni los gastos ni la demanda asociada a este servicio.

Para mayor claridad en el modelo se adjuntan los tráficos correspondientes a este servicio valor agregado chat.

En el archivo excel "Proyección CTR.xlsx" se encuentra la información fuente utilizada para realizar las proyecciones de MOU. En este caso por las series históricas de los tráficos totales eran más consistentes que las serie de trafico por líneas que se obtenían, por esta razón se procedió a proyectar tráficos totales y obtener el MOU a partir de las proyecciones separadas de líneas y trafico.

La baja del tráfico por línea es generalizada en la industria de telefonía fija, y con mayor intensidad en la telefonía rural. Este hecho significo que las proyecciones determinadas sobre la base de continuar la tendencia de las series históricas dieran como resultados niveles de tráfico por línea muy bajos que no hacen justificable la mantención del servicio. Por esta razón se determinó que la mantención de los actuales niveles de MOU salvan esta situación, haciendo viable la empresa eficiente proyectada.

El detalle de los ajustes realizados se encuentra en el archivo "Respaldo Traficos IMI.xlsx" de la carpeta Respaldos IMI, que se adjunta al Modelo IMI CTR.xlsm.

En virtud de lo precedente Comunicación y Telefonía Rural S.A., insiste con su proyección de líneas propuestas en el estudio de tarifas.

2.3.- Diseño de Red de la Empresa Eficiente

Objeción N° 4: Diseño de Red Urbana

Se objeta el diseño de red urbana presentado por la Concesiona en su Estudio por cuanto contiene errores. En efecto, en las celdas, D65:D66 de la hoja "Asignado" del archivo "Modelo Tarifario CTR 2014-2019.xlsm" dependen del número de elementos de la zonas primarias 9 y 10 respectivamente debiendo ser en función del número de elementos de todas las zonas, es decir, zonas 8, 9, 10 y 11.

Contraproposición N° 4: Diseño de Red Urbana

Se contrapropone corregir el error antes mencionado. El detalle se encuentra en el modelo adjunto.

Modificación y/o Insistencia N°4: Diseño de Red Urbana

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio.

2.4.- Inversiones Administrativas

Objeción N° 5: Edificio Corporativo

Se objetan los gastos e inversiones, relacionados con el Edificio Corporativo, propuestos por la Concesionaria, debido a que el cálculo contiene errores. Adicionalmente, sus parámetros no se encuentran debidamente sustentados, según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 5: Edificio Corporativo

Se contrapropone la corrección de los errores de cálculo, además de la utilización de parámetros y estándares de mercado, obtenidos a partir de antecedentes de otros procesos tarifarios previos, atendida la falta de sustento de este punto en el presente proceso, y considerando la vigencia de dichos valores. El detalle de esta contraproposición se puede apreciar en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N°5: Edificio Corporativo

Comunicación y Telefonía Rural ha modificado su estudio.

Objeción N° 6: Costo de Impresoras

Se objeta el costo de impresora presentado por la Concesionaria en su Estudio Tarifario debido a que contiene errores. En efecto la celda C74 de la hoja Sist. del archivo "Modelo Tarifario CTR 2014-2019.xlsm" se encuentra vinculada a las celdas F11:F109, debiendo apuntar a las celdas F109:F111 de la misma hoja.

Contraproposición N° 6: Costo de Impresoras

Se contrapropone corregir el error antes mencionado. El detalle de esta contraproposición se puede apreciar en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N°6: Costo de Impresora

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio.

2.5.- Organización del personal, Remuneraciones y Gastos Relacionados

Objeción N° 7: Remuneraciones y Beneficios del Personal

La Concesionaria propone, para las remuneraciones de la Empresa Eficiente, la utilización de valores obtenidos a partir de una muestra especial del estudio de compensaciones (de empresas

del sector telecomunicaciones) para cargos de tipo no técnico, además de la utilización de la sub muestra de empresas de tamaño Medio.

Al respecto, se debe mencionar que los sueldos a considerar, según lo estipulado en las BTE, deben corresponder a una muestra de empresas similares en tamaño a la Empresa Eficiente, reservando el uso de una muestra que contenga valores de empresas del sector telecomunicaciones sólo cuando se trate de labores técnicas altamente especializadas.

Adicionalmente, la Concesionaria propone la inclusión de beneficios adicionales ya recogidos en los valores del estudio de compensaciones utilizado, y no sustenta ni justifica los valores empleados para el cálculo de costos por conceptos de beneficios ni obligaciones legales del empleador.

En consecuencia, se objetan los costos de remuneraciones y beneficios adicionales propuestos por la Concesionaria para el plantel de la Empresa Eficiente

Contraproposición N° 7: Remuneraciones y Beneficios del Personal

Se contrapropone la utilización de la muestra de empresas de tamaño medio para todos aquellos cargos no especializados técnicamente. Sólo para cargos especializados técnicamente, se contrapropone utilizar la muestra especial proporcionada por la Concesionaria. En aquellos casos donde la primera no contenga al cargo en cuestión, o un equivalente que sea posible homologar en forma coherente, se contrapropone emplear información disponible para los Ministerios referida a empresas de otros tamaños, no habiendo disponibilidad de datos de la encuesta general.

También se contrapropone corregir el cálculo de beneficios y obligaciones legales, de acuerdo con información de los Ministerios empleada y validada en otros procesos de fijación de tarifas. El detalle de esta contraproposición se puede apreciar en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 7: Remuneraciones y Beneficios del Personal

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio.

Objeción N° 8: Gastos en Capacitación

Se objetan los gastos en capacitación propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario puesto que se basan en un parámetro porcentual no sustentado ni justificado, según lo exigen las BTE, que además no resulta acorde al nivel de gasto del sector por este concepto. En particular se objeta la partida consistente en costos de capacitación de técnicos, por las mismas razones.

Adicionalmente, la propuesta de la Concesionaria no considera descuentos por concepto del beneficio SENCE.

Contraproposición N° 8: Gastos en Capacitación

Se contrapropone un costo de capacitación calculado en concordancia con el gasto promedio del sector por empleado y considerando descuentos por concepto de beneficio SENCE. El detalle de esta contraproposición se puede apreciar en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 8: Gastos en Capacitación

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio.

Objeción N° 9: Indemnización por Años de Servicio

Se objeta la inclusión de un modelamiento de gastos por concepto de indemnización por años de servicio (IAS), por cuanto sus resultados no guardan relación con el crecimiento de la demanda, aspecto indispensable para el correcto cálculo del Costo Incremental de Desarrollo (CID) de la Empresa Eficiente. Esto por cuanto incluyen una cantidad de despidos por rotación de personal, y el costo unitario de cada despido aumenta cada año por la mayor antigüedad de los empleados despedidos, ambos conceptos no están relacionados con incrementos en la demanda.

Contraproposición N° 9: Indemnización por Años de Servicio

Se contrapropone introducir a modo de reemplazo, un costo por concepto de provisión para el pago de IAS, práctica común en las empresas, con la finalidad que este concepto de gasto guarde relación con incrementos en la demanda, considerando el tope legal para este efecto. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 9: Indemnización por Años de Servicio

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio.

Objeción N° 10: Costo de Clasificación, Selección y Reclutamiento

Se objetan los costos de contratación de personal, propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario por no guardar relación con parámetros comúnmente empleados en el mercado para este tipo de servicio.

Contraproposición N° 10: Costo de Clasificación, Selección y Reclutamiento

Se contrapropone el modelamiento de parámetros de mercado comúnmente utilizados para este concepto y de acuerdo con antecedentes de sustento recabados por los Ministerios en el marco de la tramitación de los procesos tarifarios móviles en curso. Estos antecedentes obran en poder de los Ministerios, siendo confidenciales. El resultado de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 10: Costo de Clasificación, Selección y Reclutamiento

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio.

2.6.- Operación y Mantenimiento de la Red

Objeción N° 11: Costo Arriendo de Terrenos

Se objetan los gastos por concepto de arriendo de terrenos propuestos por la Concesionaria, por cuanto su cálculo contiene errores.

Contraproposición N° 11: Costo Arriendo de Terrenos

Se contrapropone la corrección de dichos errores. El detalle de esta contraproposición se puede apreciar en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 11: Costo Arriendo de Terrenos

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio.

Objeción N° 12: Costos de Mantenimiento

Se objetan los costos de mantenimiento propuestos por la Concesionaria en su Estudio, puesto que no se justifican ni sustentan, según se exige en las BTE. Adicionalmente, resultan en niveles de eficiencia no acordes con lo observado en empresas de similares características a la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 12: Costos de Mantenimiento

Se contrapropone un nivel de gasto por concepto de mantenimiento, acorde con niveles eficientes de gasto para la envergadura de la Empresa Eficiente, obtenidos a partir de valores empleados en procesos tarifarios previos, atendida la falta de sustento de este punto en el presente proceso, y considerando la vigencia de dichos valores, siendo confidenciales. El detalle de lo contrapropuesto se puede apreciar en el modelo de cálculo de tarifas adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 12: Costo de Mantenimiento

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio.

Objeción N° 13: Costo de Energía

Se objeta el costo de energía propuesto por la Concesionaria, puesto que su cálculo se basa en tarifas eléctricas desactualizadas, además de incorporar parámetros sin sustento y que no resultan acordes con las características técnicas de los equipos e instalaciones correspondientes a la Empresa Eficiente. Finalmente, el cálculo contiene errores.

Contraproposición N° 13: Costo de Energía

Se contrapropone la actualización de las tarifas eléctricas empleadas en el cálculo de este costo. Además se contrapropone corregir los parámetros objetados, así como los errores señalados en la objeción. El detalle de esta contraproposición se puede apreciar en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 13: Costo de Energía

La objeción de los Ministerios presenta errores de concepto, que explicaremos a continuación:

a) En el estudio de tarifa el concepto Switch, tiene relación a los centros de conmutación regionales, los cuales están compuestos por una serie de equipos (MGW, Clima, MM.OO y otra serie de servicios), ver las celdas G84:K94 de la hoja Mantenimiento, Energía y Terrenos del archivo Modelo Tarifario CTR 2014-2019.xlsm, por esto el costo del total de energía es multiplicado por cada centro regional.

b) En el estudio de tarifa el concepto Soft Switch está dado única y exclusivamente por este equipo que por dimensionamiento es único.

Aclarados estos errores cometidos por los Ministerios, Comunicación y Telefonía Rural S.A., insiste en su modelamiento y asignación de energía eléctrica propuesta en su estudio.

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio de tarifas a lo correspondiente a la actualización de las tarifas eléctricas.

Objeción N° 14: Costo de Combustible para Vehículos

Se objeta el costo unitario de combustible utilizado por la Concesionaria en su Estudio para el cálculo de costos relacionados con vehículos. Esto por cuanto corresponde a precios sin sustento, según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 14: Costo de Combustible para Vehículos

Se contrapropone un costo de combustibles actualizado, de acuerdo con la encuesta SERNAC de precios de combustibles de diciembre de 2012. Para obtener este valor, se promediaron los precios netos de la Gasolina 95 Octanos para las regiones donde la Empresa Eficiente posee operaciones (VII, VIII, IX, X y XIV). El detalle de esta contraproposición se puede apreciar en el modelo de cálculo adjunto al presente informe

Modificación y/o Insistencia N° 14: Costo de Combustible para Vehículos

Respecto a la objeción de los Ministerios cabe señalar que el costo de combustible para vehículos si tiene sustento, ver celda F7 de la hoja Vehículos del archivo Gastos_16.xlsx por consiguiente, Comunicación y Telefonía Rural insiste en su modelamiento y valores de costo de combustible para vehículos propuestas en su estudio.

Objeción N° 15: Impuesto Radioeléctrico

Se objeta la propuesta de gastos por concepto de impuesto radioeléctrico, por cuanto ésta no se encuentra justificada ni sustentada, según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 15: Impuesto Radioeléctrico

Se contrapropone un gasto anual por este concepto acorde al ancho de banda de frecuencia empleada por las instalaciones de la Empresa Eficiente.

Modificación y/o Insistencia N° 15: Impuesto Radioeléctrico

El valor del impuesto radio eléctrico fue justificado por el estado de resultados y enviado en las fechas correspondientes en el estudio de tarifas (ver hoja Espectro Radio Eléctrico del archivo Gastos_16.xlsx), además el IOC y modelo entregado por los Ministerios efectivamente solo contiene el resultado y no contiene su justificación o memoria de cálculo ni respaldos que permitan acreditar de manera auto contenida los dichos resultados. En otras palabras ni la objeción ni la contraproposición de los Ministerios ha sido fundada y respaldada en la oportunidad que la ley establece para ello. Dicho lo anterior Comunicación y Telefonía Rural S.A., insiste en su valor de impuesto radio eléctrico propuesto en su estudio.

Objeción N° 16: Costo en Patentes y Contribuciones Municipales

Se objeta el costo en patentes y contribuciones municipales propuesto por la Concesionaria en su Estudio, por cuanto éstos no se encuentran debidamente sustentados, según lo exigen las BTE. Adicionalmente, los resultados muestran niveles no acordes con las inversiones de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 16: Costo en Patentes y Contribuciones Municipales

Se contrapropone un costo por estos conceptos, ajustado de acuerdo con el nivel de inversiones resultante de la Empresa Eficiente. El detalle de esta contraproposición se puede apreciar en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 16: Costo en Patentes y Contribuciones Municipales

Respecto a la objeción de los Ministerios en relación a la objeción precedente la cual si cuenta con respaldos (ver hoja Patentes del archivo Gastos_16.xlsx enviada en momento oportuno junto con el estudio de tarifas). Por otro lado, los Ministerios no justifican en base a ningún documento, estadística, etc., los parámetros utilizados en el IOC. Por consiguiente, Comunicación y Telefonía Rural S.A, mantiene los costos de Patentes y Contribuciones Municipales.

Objeción N° 17: Costo en Asesorías

Se objetan los costos propuestos por la Concesionaria para gastos en asesorías, por cuanto no se encuentran debidamente sustentados, según se exige en las BTE. Adicionalmente, el valor presentado no corresponde a niveles de eficiencia observados en empresas de similares características a la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 17: Costo en Asesorías

Se contrapropone un nivel de gasto por concepto de asesorías, acorde con niveles eficientes de gasto para la envergadura de la Empresa Eficiente, obtenido a partir de valores empleados en procesos tarifarios previos, atendida la falta de sustento de este punto en el presente proceso, y considerando la vigencia de dichos valores. Estos antecedentes obran en poder de los Ministerios, siendo confidenciales. El detalle de esta contraproposición se puede apreciar en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 17: Costo en Asesorías

Comunicación y Telefonía Rural ha modificado su estudio.

Objeción N° 18: Servicios de Cobranza

La Concesionaria propone en su Estudio la inclusión de costos por concepto de cobranza de morosidades.

Es relevante mencionar que no corresponde imputar estos costos a ningún servicio regulado, en concordancia con criterios utilizados en otros procesos de fijación de tarifas, puesto que dichos costos son íntegramente financiados por el cliente moroso por lo que la Concesionaria actúa simplemente como un intermediario. Adicionalmente, los costos propuestos no se encuentran debidamente sustentados, según se exige en las BTE.

En consecuencia, se objeta la inclusión de costos de cobranza en el diseño de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 18: Servicios de Cobranza

Se contrapropone no considerar estos costos en el cálculo tarifario.

Modificación y/o Insistencia N° 18: Servicios de Cobranza

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio.

Objeción N° 19: Interconexión Local

Se objeta la propuesta de la Concesionaria por concepto de gastos en interconexión local, puesto que no se encuentran debidamente sustentados, según se exige en las BTE. Adicionalmente, los cálculos presentados son erróneos debido a que el indicador propuesto por la Concesionaria para estimar dicho gasto se calculó sobre la base de las líneas de la Empresa Eficiente y no, sobre la base de las líneas que generaron dicho gasto

Contraproposición N° 19: Interconexión Local

Se contrapropone corregir este cálculo sobre la base de información de gastos y líneas de abonados de la empresa real. El detalle de esta contraproposición se puede apreciar en el modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 19: Interconexión Local

Comunicación y Telefonía Rural ha modificado su estudio.

2.7.- Criterios de Asignación

Objeción N° 20: Criterios de Asignación

Se objetan los criterios de asignación propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por cuanto contiene errores. En particular, se mencionan los siguientes casos (no exhaustivos):

- Costos de planta externa asignados a los servicios regulados, no debiendo estar asignados ni al tramo local, ni al cargo de acceso.
- Costos de equipos de red de acceso asignados al cargo de acceso sólo por tráfico facturado, debiendo considerar el onnet dos veces.
- Costos de remuneraciones de personal de funciones comerciales asociado a cobranza y recaudación asignados al cargo de acceso, no debiendo estar asignado.
- Costos de equipos de red asignado según número de servicios de voz y datos, debiendo ser en proporción al ancho de banda utilizado en cada caso.
- Costos relacionados a personal de teléfonos públicos asignados al cargo de acceso, no debiendo estar asignados.

Contraproposición N° 20: Criterios de Asignación

Se contrapropone la corrección de los criterios antes señalados en concordancia con el diseño de la Empresa Eficiente. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo

adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 20: Criterios de Asignación

Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio de tarifas respecto a la asignación de: costos de planta externa asignados a los servicios regulados; costos de equipos de red de acceso asignados al cargo de acceso sólo por tráfico facturado, debiendo considerar el onnet dos veces; costos de remuneraciones de personal de funciones comerciales asociado a cobranza y recaudación asignados al cargo de acceso, no debiendo estar asignado; y costos relacionados a personal de teléfonos públicos asignados al cargo de acceso.

Respecto a los costos de equipos de red asignado según a la proporción al ancho de banda utilizado por los servicios de voz y datos, CTR ha modificado su estudio tarifario en la empresa eficiente que atiende zonas de densidad de clientes por superficie medias y diseñadas según criterios de saturación de red, esto es en la zonas sub-urbanas. En las zonas rurales donde no se provee el servicio de datos, la asignación de estos costos se ha hecho íntegramente al servicio de voz. En las zonas rurales de muy baja densidad de clientes por superficie y diseñada la empresa eficiente que atiende a estos clientes rurales sobre la base de criterios de diseño de red de acceso a estos clientes aislados por sobre criterios de diseño de red de saturación o congestión de la misma (pues el tamaño y modularidad de los equipos es siempre mayor a la demanda atendida), se utilizo el criterio de acceso, esto es distribuir estos costos en función del número de conexiones o líneas de los distintos servicios.

Entonces la contrapropuesta realizada por los Ministerios subdimensiona los costos que tienen que ser financiados por los servicios regulados, puesto que utiliza la proporción de ancho de banda utilizado por los servicios de voz y dato, para asignar costos asociados solo al servicio de voz y también para asignar costos compartidos entre servicio de voz y datos donde este criterio de uso de ancho de banda no es el mejor estimador debiendo usarse en esta situación compartida el criterio de numero de servicios de voz y datos propuestos por CTR en su estudio.

La modificación de las objeciones adoptadas, y la corrección del IOC respecto de la asignación de costos de equipos de red, imputando al 100% de estos en las zonas rurales donde se provee solo voz, y utilizando el criterio del estudio en las zonas rurales donde se suministra voz y datos, junto con la corrección de los parámetros para determinar el criterio de ancho de banda utilizada en la zona sub-urbana, así como también otros ajustes que se encuentran en el modelo, significan que la asignación de los costos de inversión y gasto para determinar tanto las tarifas rurales como sub-urbanas se modifiquen respecto a la presentada en el estudio, así como también la situación contrapropuesta por los Ministerios.

A continuación se indica el detalle de las modificaciones y/o insistencias de los criterios de asignación y parámetros asociados utilizados en el modelo IMI.

Red Rural

Los costos de inversión y gastos asociados de la red de acceso rural (red de enlaces y DSLAM) se separo en red de acceso que solo suministra servicios de voz (83,42%) de la que suministra servicios de voz y datos (16,58%). La inversión y gasto asociada al suministro de servicio de voz se

imputo íntegramente a este servicio mientras que la inversión y gasto asociada al suministro de voz y datos se imputo sobre la base de las conexiones. El asignador ponderado resultante es de 93,51%. Se adjunta respaldo donde se individualiza las localidades que proveen solo servicio de voz y las que proveen voz y datos. En el modelo se indica la evolución de la cantidad de conexiones en la zona donde se provee voz y datos que en términos equivalentes es de 60,88% versus 39,12% respectivamente.

Los costos de inversión y gastos asociados al Back Bone rural (red de repetidores) se separó en back bone (61,24%) que solo atiende a la red de enlaces y DSLAM que suministran servicios de voz de la que atiende (38,76%) a enlaces y DSLAM que suministran servicios de voz y datos. La inversión y gasto de la red de repetidores asociada al suministro de servicio de voz se imputo íntegramente a este servicio mientras que la inversión y gasto asociada al suministro de voz y datos se imputo sobre la base de las conexiones. El asignador ponderado resultante es de 84,84%. Se adjunta respaldo donde se individualiza los repetidores que conectan los enlaces de acceso y DSLAM que atienden a las localidades que proveen solo servicio de voz y las que proveen voz y datos.

Estos asignadores se han determinado constantes y no crecientes debido a la situación de demanda y nuevo contexto regulatorio del mercado rural.

Los costos de equipos, inversiones y gastos asociados instalados en los nodos, al igual que el estudio de tarifas se asignan sobre la base del criterio de conexiones (78,04%). En particular el Soft Switch y MGW's utilizados solo para el servicio de voz se asignan únicamente a este servicio.

Respecto a la asignación de los vehículos dado la externalizarían de la mantención de la planta externa, estos se usan preferentemente en la red rural dado el tamaño de su planta interna (back bone de red de repetidores y red de acceso de enlaces y DSLAM) por ello CTR insiste en su asignación entre rural y sub urbano de 96% y 4% y de su asignación por conexiones.

En RRHH, en particular en la asignación entre servicios de voz y datos, dado la preponderancia del servicio de voz de la red rural y la asignación por uso de ancho de banda de la red sub-urbana, solo en ochenta y ocho cargos de los 213, CTR insiste en utilizar el criterio de conexiones (78,04%) pero combinado con el criterio de uso de ancho de banda de la red sub urbana (2,38%) que arroja una resultante de 46,86%. Esto significa que los costos de RRHH en la red rural se asignan por conexiones. La aplicación de esta insistencia se puede verificar en el modelo.

La asignación del resto de los costos de inversión y gastos, responden a criterios que se insisten, criterios arriba utilizados y algunos de los criterios contrapropuestos por los Ministerios en su IOC, por ejemplo RRHH asignados a cargos de acceso, inversiones asignadas a voz sin capital de trabajo, entre otros.

La asignación a los servicios regulados de cargo de acceso y tramo local de las partidas de inversión y gastos imputadas al servicio de voz se realiza sobre la base del trafico por línea determinado para estos servicios.

Red Sub-urbana

Los costos de inversión y gastos asociados al back bone y de la red de acceso sub-urbana dado que se diseñó sobre la base de criterio de saturación de red y no de cobertura de clientes, se utilizó la proporción de uso de banda ancha ponderada por la cantidad de servicio de voz y datos sub urbanos (2,38%). En el modelo se encuentra la memoria de cálculo de este asignador.

Los costos de equipos, inversiones y gastos asociados instalados en los nodos, al igual que el estudio de tarifas, y al igual que en el caso rural se asignan sobre la base del criterio de conexiones (52,30%). En particular el Soft Switch y MGW's utilizados solo para el servicio de voz se asignan únicamente a este servicio.

Respecto a la asignación de los vehículos aquí aplica lo indicado para la red rural, luego CTR insiste en su asignación entre rural y sub urbano de 96% y 4% y de su asignación por conexiones.

En RRHH, en particular en la asignación entre servicios de voz y datos, como ya se dijo para la red rural, dado la preponderancia del servicio de voz de la red rural y la asignación por uso de ancho de banda de la red sub-urbana, CTR insiste en utilizar el criterio de conexiones usado en la red rural combinado con el criterio de uso de ancho de banda de la red sub urbana que arroja una resultante de 46,86%. Esto se traduce en que a la tarifa sub-urbana los costos de RRHH se le asignan en base a la proporción de uso de ancho de banda de los servicios. La aplicación de esta modificación se puede verificar en el modelo.

La asignación del resto de los costos de inversión y gastos, responden a criterios que se insisten, criterios arriba utilizados y algunos de los criterios contrapropuestos por los Ministerios en su IOC, por ejemplo RRHH asignados a cargos de acceso, inversiones asignadas a voz sin capital de trabajo, entre otros.

La asignación a los servicios regulados de cargo de acceso y tramo local de las partidas de inversión y gastos imputadas al servicio de voz se realiza sobre la base del tráfico por línea determinado para estos servicios sub-urbanos.

2.8.- Cálculo Tarifario

Objeción N° 21: CTLP, CID y Tarifas

Se objeta el cálculo de CTLP (Costo Total de Largo Plazo), CID (Costo Incremental de Desarrollo) y tarifas propuestas por la Concesionaria debido a las modificaciones realizadas producto de las objeciones presentadas.

Contraproposición N° 21: CTLP, CID y Tarifas

Se contrapropone el cálculo de CTLP, CID y tarifas conforme al detalle incluido en el modelo de cálculo tarifario adjunto.

Modificación y/o Insistencia N° 21: CTLP, CID y Tarifas

En función de las modificaciones y/o insistencias señaladas para las objeciones y contraproposiciones precedentes, Comunicación y Telefonía Rural S.A., modifica e insiste con los valores de CTLP y CID del modelo tarifario que se adjunta a este informe.

2.9.- Portabilidad

Objeción N° 22: Costos Asociados a la Portabilidad

Se objetan los costos empleados por la Concesionaria para el cálculo de la portabilidad, puesto que los valores presentados no tienen relación con los costos que el Administrador de la Portabilidad presentó en su propuesta. Además la Concesionaria presentó una serie de partidas de gastos en el archivo "Costos OAP.xlsx" sin ningún sustento.

Contraproposición N° 22: Costos Asociados a la Portabilidad

Se contrapropone utilizar las siguientes partidas de costos

Para las inversiones Se estima en US\$ 100.000 en desarrollo de sistemas internos

Para los gastos se proponen los siguientes:

- 1) Gastos del administrador de acuerdo con su propuesta:
 - a. Pago cuota semestral de la Empresa Eficiente: 16,5 UF anuales;
 - b. 377 \$ por abonado portado móvil o fijo.
 - c. 94\$ por cada pre validación.
- 2) Gastos por soporte de sistemas de portabilidad de la empresa: 20%.
- 3) Personal interno. 1 ingeniero analista para portabilidad.

Para las tasas de portación se contrapropone un 1,8% del parque inicial valor que se desprenden del Reporte de Portabilidad publicado por Subtel al 30 de Septiembre de 2013. Por otra parte, se contrapropone un parámetro de pre validación de 1,82 veces por cada número portado, valor que se desprende de los reportes del Sistema de Gestión de Portabilidad a Octubre de 2013.

Modificación y/o Insistencia N° 22: Costos Asociados a la Portabilidad

No es correcta la objeción de los Ministerios en cuanto a que los "Costos OAP.xlsx" carecían de sustento, este respaldo se puede encontrar en la hoja de cálculo "Costos OAP.xlsx" de la carpeta Portabilidad_6, dicho lo anterior y Comunicación y Telefonía Rural S.A., modifica su estudio tarifario en base a los costos y modelamiento propuestos por los Ministerios, exceptuando en la cantidad de personal que soportan el proceso de portabilidad, amplificando el costo, asumiendo una sección administrativa en este proceso.

2.10.- Otras Prestaciones

Objeción N° 23: Otras Tarifas

Se objetan las tarifas propuestas por la Concesionaria para todas las demás prestaciones que no son resultado del modelo principal, puesto que se basan en parámetros no sustentados ni justificados, según se exige en las BTE.

Respecto a la tarifa servicio de acceso a los niveles de información y a servicios de emergencia, se objeta lo propuesto por la Concesionaria, por cuanto no se condice con lo estipulado en las BTE, las cuales señalan que: “Las tarifas aplicables al servicio de acceso de los usuarios de la Concesionaria a los niveles de información y a servicios de emergencia se encuentran definidas en la categoría de Tramo Local. En el caso del servicio de acceso a niveles especiales desde las redes de otros concesionarios de servicio público telefónico se aplicará lo definido en la categoría respectiva de cargo de acceso definido en el punto V.1.”

Se objeta la no inclusión de la tarifa Mantenimiento de la numeración en la red de la Concesionaria, según lo exigen las BTE.

Contraproposición N° 23: Otras Tarifas

Se contraponen tarifas para estos servicios, cuyos parámetros y detalle de cálculo se presentan en las hojas correspondientes del modelo de cálculo adjunto al presente informe.

Modificación y/o Insistencia N° 23: Otras Tarifas

Conexión al PTR

Conexión al PTR, interfaz E1, opción agregada y desagregada: Comunicación y Telefonía Rural S.A., insiste en la solución de interfaz de interconexión sobre la base del equipo, valores y capacidades presentado en el estudio de tarifas, ver en la hoja Puertas del archivo 4440385-26082013.xlsx de la carpeta Otras_Tarifas_14, expresando el descuento de un 20% aplicado a la tarjeta E1 que realizan los proveedores a Comunicación y Telefonía Rural S.A. Es preciso tener en consideración que los volúmenes de compra de tarjetas E1 de CTR no son comparables a los de empresas como Movistar, Entel y Claro, luego las tarifas no pueden ser iguales porque denotan que la modelación de costos considerada no está capturando adecuadamente este menor poder de negociación.

Conexión al PTR, interfaz 1Gb, opción agregada y desagregada: Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha corregido la contrapropuesta de los Ministerios, sobre la base de una configuración que considera un equipo (Cisco 2911-VSEC-CUBE/K9), valores y capacidades presentados en su estudio tarifario en el archivo contrato de la carpeta Otras_Tarifas_14.

Conexión al PTR, interfaz 10Gb, opción agregada y desagregada: Comunicación y Telefonía Rural S.A., ha modificado su estudio de tarifas.

Adecuación de Obras Civiles

Terminación en FDF de bandeja de 32 FO: se insiste en lo propuesto en el Estudio de Tarifas pero agregando una mayor eficiencia en las horas involucradas, sin llegar al nivel de eficiencia contrapropuesto pues resulta no alcanzable para CTR.

Mantenimiento de Conexiones al MDF o FDF: se insiste en lo propuesto en el Estudio de Tarifas pero agregando una mayor eficiencia en las horas involucradas, sin llegar al nivel de eficiencia contrapropuesto pues resulta no alcanzable para CTR.

Uso de Espacio Físico y Seguridad uso de energía eléctrica y climatización

Supervisión de Visitas: se insiste en las horas del personal dedicadas a esta actividad, pues modela mejor las situaciones que han ocurrido en CTR.

Uso de Energía Eléctrica: se insiste en el parámetro presentado en el estudio de tarifas (Incremento del costo por conversión a 48 V y respaldo de batería)

Climatización: se insiste en los parámetros de Eficiencia Consumo Equipo A/C y porcentaje Adicional por Inversión en Clima presentados en el estudio de tarifas.

Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas o la numeración asociada al servicio complementario

Re programación del encaminamiento del tráfico: se insiste en las horas del personal dedicadas a esta actividad, pues representan mejor la situación real de CTR.

Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador: se insiste en las horas del personal dedicadas a esta actividad, pues representan mejor la situación real de CTR.

Cargo Mensual por Información de Suscriptores y Tráfico: se insiste en las horas del personal dedicadas a esta actividad, pues representan mejor la situación real de CTR.

Otras Tarifas Tramo Local

Corte y Reposición del Servicio: se insiste en lo propuesto en el Estudio de Tarifas pero agregando una mayor eficiencia en las horas involucradas, sin llegar al nivel de eficiencia contrapropuesto pues resulta no alcanzable para CTR.

Habilitación e Inhabilitación de accesos a requerimiento del suscriptor: se insiste en lo propuesto en el Estudio de Tarifas pero agregando una mayor eficiencia en las horas involucradas, sin llegar al nivel de eficiencia contrapropuesto pues resulta no alcanzable para CTR.

No Publicación ni Información del Número de Abonado (NPNI): se insiste en lo propuesto en el Estudio de Tarifas pero agregando una mayor eficiencia en las horas involucradas, sin llegar al nivel de eficiencia contrapropuesto pues resulta no alcanzable para CTR.

Cambio de Número de abonado solicitado por el Suscriptor: se insiste en lo propuesto en el Estudio de Tarifas pero agregando una mayor eficiencia en las horas involucradas, sin llegar al nivel de eficiencia contrapropuesto pues resulta no alcanzable para CTR.

Visita de Diagnóstico: se insiste en lo propuesto en el Estudio de Tarifas pero agregando una mayor eficiencia en las horas involucradas, sin llegar al nivel de eficiencia contrapropuesto pues resulta no alcanzable para CTR, además se varía el parámetro de distancia recorrida de 50km a 55km.

Facilidades para la implementación del Medidor de Consumo Telefónico

Revisión y Sellado del Medidor de Consumo Telefónico: se insiste en lo propuesto en el Estudio de Tarifas pero agregando una mayor eficiencia en las horas involucradas, sin llegar al nivel de eficiencia contrapropuesto pues resulta no alcanzable para CTR.

Facilidades para el envío del ANI: se insiste en lo propuesto en el Estudio de Tarifas pero agregando una mayor eficiencia en las horas involucradas, sin llegar al nivel de eficiencia contrapropuesto pues resulta no alcanzable para CTR.

Resto de otras tarifas

En estos casos CTR ha modificado su estudio tarifario.

3.- Pliego Tarifario

A continuación se presenta el pliego de tarifas cuyo resultados capturan las des economías de escala que ha afectado y seguirá afectando en el próximo quinquenio a Comunicación y Telefonía Rural S.A.

TARIFAS SERVICIOS REGULADOS		
Item	Unidad	Precio
1.- Servicio de Uso de Red		
<i>Cargo de Acceso Rural</i>		
- Horario Normal (\$/seg)	\$/seg	4,7016
- Horario Reducido (\$/seg)	\$/seg	3,5262
- Horario Nocturno (\$/seg)	\$/seg	2,3508
<i>Cargo de Acceso Sub-Urbano</i>		
- Horario Normal (\$/seg)	\$/seg	0,7423
- Horario Reducido (\$/seg)	\$/seg	0,5567
- Horario Nocturno (\$/seg)	\$/seg	0,3711

Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación		
- Horario Normal (\$/seg)	\$/seg	0,2106
- Horario Reducido (\$/seg)	\$/seg	0,1580
- Horario Nocturno (\$/seg)	\$/seg	0,1053

2.- Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas		
Conexión al PTR sin facilidades de conmutación y transmisión E1		
- Conexión mediante troncales, opción agregada. Renta Mensual	\$/E1-mes	60.538,59
- Conexión mediante troncales, opción desagregada. Renta Mensual	\$/E1-mes	44.505,77
- Desconexión de troncales, cargo por desconexión	\$	30.091,65
Conexión al PTR sin facilidades de conmutación y transmisión 1G Ethernet		
- Conexión mediante troncales, opción agregada. Renta Mensual	\$/1G-mes	102.369,25
- Conexión mediante troncales, opción desagregada. Renta Mensual	\$/1G-mes	86.336,43
- Desconexión de troncales, cargo por desconexión	\$	30.091,65
Conexión al PTR sin facilidades de conmutación y transmisión 10G Ethernet		
- Conexión mediante troncales, opción agregada. Renta Mensual	\$/10G-mes	120.419,53
- Conexión mediante troncales, opción desagregada. Renta Mensual	\$/10G-mes	104.386,71
- Desconexión de troncales, cargo por desconexión	\$	30.091,65

Adecuación de Obras Civiles		
- Habilitación y uso de cámara y túnel de entrada por usuario	\$	200.874,89
- Uso de canalizaciones y tendido de cables (habilitación canalizaciones por metro lineal)	\$/metro lineal	5.338,60
- Cargo por terminación de block de 100 pares en MDF	\$/block	172.639,29
- Cargo por terminación de bandeja de 32 fibras ópticas en FDF o IDF	\$/bandeja	187.065,49
- Mantenimiento de terminación por conexión MDF o FDF	\$/block o bandeja-mes	816,46
Uso de Espacio Físico y Seguridad, Uso de Energía Eléctrica y Climatización		
- Adecuación de espacio físico en PTR, cargo por habilitación por metro cuadrado	\$/sitio	119.792,48
- Arriendo de espacio físico en PTR	\$/m ² -mes	12.946,42
- Supervisión de las visitas que realice el personal	\$/visita	10.205,79
- Deshabilitación del espacio físico en PTR	\$/sitio	119.792,48

- Uso de energía eléctrica en PTR, renta mensual por kwh consumido	\$/kWh-mes	359,97
- Climatización, renta mensual por Kwh disipado	\$/kWh-mes	75,59
Enrutamiento de tráfico de las concesionarias interconectadas o de los proveedores de servicios complementarios conectados		
- Reprogramación del encaminamiento del tráfico	\$	62.252,48
Adecuación de la red para incorporar y habilitar el código portador o la numeración asociada al servicio complementario		
- Incorporación de la numeración del portador y habilitación de su encaminamiento	\$	72.257,04
- Mantención de la numeración en la Red de la Concesionaria	\$	0,00
3.- Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios		
- Medición	\$/registro	0,055
- Tasación	\$/registro	0,092
- Facturación	\$/registro	11,19
- Cobranza	\$/documento	206,24
- Administración de saldos de cobranza	\$/registro	0,257
- Sistema Integrado de Facturación (SIF)	\$/documento	327,59
4.- Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador		
- Información sobre modificación de redes telefónicas necesarias para operar el sistema multiportador	\$/año	40.134,61
Información de suscriptores y tráficos necesaria para operar el sistema multiportador discado y contratado		
- Informe de suscriptores y tráficos para portadores	\$/mes	38.624,81
- Acceso remoto a información actualizada	\$/año	793.098,56
Facilidades necesarias para establecer y operar el sistema multiportador contratado		
- Habilitación en la red de la concesionaria	\$	4.263,87
- Mantención y operación del sistema multiportador contratado en la red de la concesionaria	\$/mes	1.870.106,75
- Activación o desactivación de suscriptor	\$	2.131,93

TARIFAS SERVICIOS REGULADOS

Item	Unidad	Precio
1.- Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Local		
Tramo Local Movil Rural		

- Horario Normal (\$/seg)	\$/seg	5,5609
- Horario Reducido (\$/seg)	\$/seg	4,1706
- Horario Nocturno (\$/seg)	\$/seg	2,7804
Tramo Local Movil Sub-Urbano		
- Horario Normal (\$/seg)	\$/seg	0,8975
- Horario Reducido (\$/seg)	\$/seg	0,6731
- Horario Nocturno (\$/seg)	\$/seg	0,4487

2.- Otras Prestaciones Reguladas

Servicios de Información

- Servicio de Acceso a los Niveles de información y a servicios de emergencia
- Servicio de información \$/llamada 150,3

Otras Prestaciones asociadas al Servicio Público Telefónico

- Corte y Reposición del Servicio Cargo por vez (\$) 1310,8
- Servicio de Facturación Detallada de Comunicaciones Locales
 - Cargo por Facturación Detallada - Activación Cargo por vez (\$) 1132,4
 - Cargo por facturación Detallada - Renta mensual Cargo mensual (\$/mes) 754,9
 - Cargo por hoja adicional \$/hoja 12,0
- Habilitación e Inhabilitación de accesos a requerimiento del suscriptor Cargo por vez (\$) 1112,0
- No Publicación ni Información del Número de Abonado (NPNI) Cargo por vez (\$) 2264,9
- Registro de Cambio de Datos Personales del Suscriptor Cargo por vez (\$) 3623,5
- Cambio de Número de abonado solicitado por el Suscriptor Cargo por vez (\$) 4896,4
- Suspensión Transitoria del Servicio a solicitud del Suscriptor Cargo por vez (\$) 3001,5
- Traslado de Línea Telefónica Cargo por vez (\$) 41832,8
- Visita de Diagnóstico Cargo por vez (\$) 9936,6
- Facilidades para la implementación del Medidor de Consumo Telefónico
 - Revisión y Sellado del Medidor de Consumo Telefónico Cargo por vez (\$) 13959,5
 - Facilidad de Reversión de Polaridad Cargo por vez (\$) 10930,6
 - Facilidades para el envío del ANI Cargo por vez (\$) 4357,5
 - Facilidades para la aplicación de la portabilidad del número Cargo por vez (\$) 1358,8

Servicios prestados a otros usuarios (concesionarios o proveedores de servicios complementarios)

- Facilidades para servicio de numeración complementaria a nivel de operadoras		
- Configuración de un número en la Base de Datos	Cargo por vez (\$)	16.873
- Costo por Traducción de Llamadas	Cargo por Transacción	7
- Mantenición de Número en la Base de Datos	Renta Mensual (\$)	1.999
- Facilidades para aplicar la portabilidad del número complementario		
- Configuración de un número en la Base de Datos	Cargo por vez (\$)	15.167
- Costo por Traducción de Llamadas	Cargo por Transacción	6
- Mantenición de Número en la Base de Datos	Renta Mensual (\$)	1.999
- Servicio de Información de suscriptores suministrado a concesionarias de servicio público telefónico local	Renta Mensual (\$)	146.060